



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1428 - 2024

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la FUNDACION ALUNA y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION ALUNA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1689 del 23 de septiembre de 2003 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 269 del 24 de abril de 2006, No. 1333 del 13 de septiembre de 2007, No. 511 del 26 de septiembre de 2012, No. 41 del 31 de enero de 2017, No. 591 del 27 de junio de 2018 y No. 140 del 18 de marzo de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **URSULA SCHLAPPI**, identificada con cedula de extranjería No. E348085, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ALUNA** solicitó mediante EXT-BOL-24-028097 de fecha 16 de mayo de 2024, EXT-BOL-24-031493 de fecha 5 de junio de 2024 y correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024 la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal Principal Y Suplente de la entidad, de conformidad al Acta Nro.25 de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024 y Acta de Reunión de Junta Directiva Nro. 156 de fecha 24 de abril de 2024, , previa convocatoria de fecha 21 de febrero de 2024.

Que una vez revisado los estatutos de la Fundación, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 20.

Que de conformidad a los estatutos de la Fundación, el artículo 24 establece que la Junta Directiva estará integrada por 5 miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos para un periodo estatutario de dos (2) años; entre los cinco miembros principales se asignarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y 2 Vocales. El artículo 37 establece que el Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, al estatuto que rige a la Fundación, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal Principal y Suplente para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, copia de documento de identificación y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de dignatarios de la **FUNDACION ALUNA** para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2026 de conformidad al Acta Nro.25 de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024 y Acta de Reunión de Junta Directiva Nro. 156 de fecha 24 de abril de 2024, así:

| JUNTA DIRECTIVA (PRINCIPALES) |                                           |              |
|-------------------------------|-------------------------------------------|--------------|
| CARGO                         | NOMBRE                                    | CEDULA       |
| Presidente                    | ALVARO LUIS CUBAS MONTES                  | 7.443.713 ✓  |
| Vicepresidente                | GUILLERMO ANTONIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA | 80.408.493 ✓ |
| Secretario                    | LISSET DEL CARMEN GONZALEZ RUBIO PEÑA     | 45.431.285   |
| Vocal                         | MAX RODRIGUEZ FADUL                       | 2.944.706    |
| Vocal                         | SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ               | 9.053.234    |



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1428 - 2024

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la FUNDACION ALUNA y se dictan otras disposiciones."

| JUNTA DIRECTIVA (SUPLENTES) |                                         |                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| CARGO                       | NOMBRE                                  | CEDULA          |
| Suplente                    | PASCAL AFFOLTER                         | 1.020.816.100 ✓ |
| Suplente                    | DANIEL TORO GONZALEZ                    | 72.222.563 ✓    |
| Suplente                    | JAIME DE LA CRUZ ZUBIRIA                | 10.518.874 ✓    |
| Suplente                    | MARIA CLAUDIA TRUCCO DEL CASTILLO       | 39.684.456 ✓    |
| Suplente                    | ALVARO RICARDO NICOLAS GONZALEZ FORTICH | 73.129.954 ✓    |

| REVISOR FISCAL           |                              |                                 |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| CARGO                    | NOMBRE                       | CEDULA                          |
| Revisor Fiscal Principal | VERONICA MACIA POSADA        | 32.909.593 ✓<br>T.P 198741-T    |
| Revisor Fiscal Suplente  | LUIS FRANCISCO ORTIZ RIVEROS | 1.047.405.755 ✓<br>T.P 219650-T |

| CARGO     | NOMBRE                          | CEDULA      |
|-----------|---------------------------------|-------------|
| Consejero | RAIMUNDO ANTONIO ANGULO PIZARRO | 9.055.191 ✓ |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 de junio 2024

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen   
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.   
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica